MUNICIPALIDAD DE ITANARA

Correo: muni_itanara@hotmail.com
Dirección: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

Itanara, 20 de abril del 2022.

ADENDA N°01

REF.: "CONTRATACION DIRECTA N° 11/2022 SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION - ID. 413.819"

SRES. POTENCIALES OFERENTES.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Itanara, emite la presente Adenda, a los efectos de modificar parcialmente el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia en los siguientes puntos:

1- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (Carta de invitación) – ANEXO B - "MATRIZ DE EVALUACION" queda redactada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TOTAL PUNTOS
ANTECEDENTE DE LA EMPRESA La calificación máxima de este factor será de 20 puntos, otorgándose 5 puntos por cada contrato de trabajo igual al servicio propuesto (SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSIÓN), suscritos con empresas públicas o privadas dentro de los últimos 5 años (2017 al 2021).	**20**
PERFIL DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS **La calificación máxima de este factor será de 50 puntos, otorgándose a:** **Coordinador del Proyecto**: **50 puntos**, al profesional arquitecto o ingeniero civil del área con experiencia de los trabajos con 8 años de experiencia o mas, que haya sido coordinador del proyecto similar o afín al servicio propuesto (elaboración de proyectos de inversión) para alguna entidad pública o privada, deberá presentar copia de contrato o desempeño satisfactorio en cargo similar (coordinador de proyecto). **Ingeniero civil o arquitecto: 30 puntos**, al profesional ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral de 7 años o más y que demuestre conocimiento, **20 puntos** al ingeniero civil o arquitecto que tenga conocimiento acabado con trabajos propuesto y experiencia laboral de 6 años, y **10 puntos** al ingeniero civil o arquitecto con experiencia laboral y experiencia laboral de 5 años. En caso de que el profesional propuesto haya obtenido 50 puntos por acreditar experiencia como coordinador de proyecto, no se le aplicara el segundo criterio.	**50**
PLANIFICACION DE TRABAJO *Se evaluará la planificación de los trabajos presentados, que como mínimo deberá adecuarse a las instrucciones a los oferentes. Teniendo en cuenta la claridad, la lógica, la vinculación de las actividades y horas/hombres asignadas a cada una de ellas, así como también los grupos de trabajos para la realización de la toma de datos y el enfoque con el cual se encarará los servicios.* **La calificación máxima de éste factor será de 30 puntos, otorgándose de acuerdo a los siguientes criterios:** **Se otorgará 30 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 20 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. **Se otorgará 10 puntos:** a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. El documento a considerar para la evaluación del presente proceso es la Planificación de trabajo presentado por el consultor.	**30**

2- SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CATALOGO UTILIZADO EN EL PRESENTE PROCESO.

Los demás Puntos del PBC y Datos del SICP quedan inalterables

Municipalidad de Itanara U.O.C.

Victoriano Villalba Martínez
Encargado de la UOC